

Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación (Cfr. Archivo 5°, C01) Revisado el expediente se advierte que aquel cuenta con facultad de recibir (Cfr. Pág. 12°, archivo 2, C01) y que no existe embargo de remanentes (Cfr. C02). A Despacho para proveer.

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Juliana Irina López Vergara
Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01516

Asunto: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

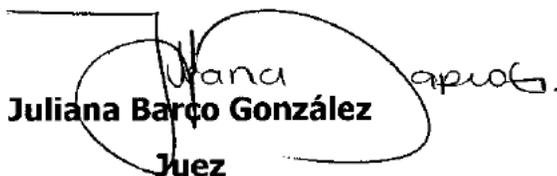
1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **EDIFICIO SAN MATEO P.H,** en contra de **BLANCA CECILIA LOTERO CONTRERAS, JAVIER IGNACIO LOTERO CONTRERAS, JOHN JAIRO LOTERO CONTRERAS, LUIS HERNAN LOTERO CONTRERAS, RUBEN DARIO LOTERO CONTRERAS, SERGIO MARIO LOTERO CONTRERAS, JORGE**

ALONSO LOTERO CONTRERAS Y MONICA MARIA LOTERO CONTRERAS, por pago total de la obligación.

2. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares. Oficiése a la respectiva entidad en caso de que las mismas se hayan perfeccionado.

3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, , 29 de abril de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Iv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76d32481870c7e77f2421861afbef9f00671b1db8390213522ccdba12ecf31a**

Documento generado en 26/04/2024 02:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>